

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
trujillojuzgado@gmail.com

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 009
RADICACIÓN 2021-00047-00
DECLARATIVO VERBAL SUMARIO- DIVISORIO-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo Valle, enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso DIVISORIO promovido por el Carlos Julio Moreno Acevedo y otros, contra Gloria Holanda Moreno Acevedo y otros, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a la señora CATALINA MORENO AGUIRRE, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 307 del 6 de agosto del 2021, mediante el cual se admitió la demanda para proceso declarativo verbal de menor cuantía –DIVISORIO-

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 006

Hoy, enero 19 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 009 de enero 13 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Enero 20, 23 Y 24 de 2023